



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Duración: 64 minutos (de 20:00 h. a 21:04 h.)

Corporativos (11): 10 asistentes (6 LC+2 PSN-PSOE+1 BILDU+1 IXL).

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la última Sesión Ordinaria de 28 de julio de 2022 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta de siete votos a favor (LC e IxL) y tres abstenciones (PSN-PSOE y EH-BILDU), la última de ellas (EH-BILDU) por aplicación de lo previsto en el artículo 86.3. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (*“La ausencia de uno o varios concejales, una vez iniciada la deliberación del asunto, equivale a la abstención a efectos de la votación correspondiente si no estuviesen presentes en el momento de realizarse ésta”*).

De manera previa a la votación el concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU, interviene para manifestar lo siguiente: *“hemos leído el acta y vemos que el concejal Javi Imas sigue con sus historias, de que tiene papeles y todas esas cosas..., le dijimos que eso al juzgado; con respecto a mí, él no puede saber lo que yo siento, así que, siguiendo esta tónica, nos levantamos otra vez y nos marchamos”*

Terminada su intervención el concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), abandona la sesión.

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 65/2022 A 77/2022, Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 68/2022, DE 29 DE JULIO.**

**2.1.-** El Sr. alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 65/2022 a 77/2022):

Resolución 65/22, de 22 de julio, por la que, se aprueba el texto del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Navarra, para la financiación de la inversión “Mejoras en Zona Polideportiva de Larraga”, cuyo texto y formalización se aprobaron mediante Resolución 90E/2022, de 15 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza un gasto de 40.000,00 euros con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, para dicha finalidad.

Resolución 66/22, de 26 de julio, por la que, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para la Parcela 574, del Polígono 2 de Catastro, en c/ San Miguel, 15, promovido por Basilio Bayona Díaz.

Resolución 67/22, de 28 de julio, por la que se adjudica el Contrato de Obras de “Actuaciones En Infraestructuras Ganaderas del municipio de Larraga - Año 2021 (2022)”, a la empresa EXCAVACIONES ARVIZA, S.L., en el precio de 17.892,71 euros (IVA, S.S, G.G. y B.I, incluidos), lo que representa un Porcentaje de baja de 0,00 %.

Resolución 68/22, de 28 de julio, por la que se resuelven los Procedimiento de Adjudicación Vecinal Prioritaria y Adjudicación Vecinal Directa de los Lotes de parcelas comunales de Cultivo de Secano del Anexo II de aprovechamientos comunales, por plazo de 8 años (octubre de 2022 a septiembre de 2030), adjudicándose los Lotes en la forma que se refleja en dicho Anexo II, se conceden





nuevos aprovechamientos de adjudicación directa de olivares y se aceptan las renunciaciones solicitadas, según listado y se convoca subasta pública vecinal de los lotes que han resultado desiertos en los procedimientos señalados en el punto 1 para las 10 horas del jueves 15 de septiembre de 2022.

Resolución 69/22, de 1 de agosto, por la que se adjudican los lotes de que se compone el proyecto de las obras de “Puesta en Valor del Castillo de Larraga y su entorno”, de la siguiente manera: Lote 1: Recuperación y consolidación de restos arqueológicos: a la empresa GESTIÓN CULTURAL LARRATE S.L., en el precio de 21.365,52 euros, IVA excluido; (25.852,28 €. IVA 21 % incluido), lo que representa un porcentaje de baja del 10,00 %. Lote 3: Edificio para aseos públicos: a la empresa NASEICO SERVICIOS INDUSTRIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L., en el precio de 28.363,71 euros, IVA excluido (34.320,09 €. IVA 21 % incluido), lo que representa un porcentaje de baja del 0,00 %. Lote 4: Recreación virtual: a la empresa GESTIÓN CULTURAL LARRATE S.L., en el precio de 12.109,50 euros, IVA excluido; (14.652,50 €. IVA 21 % incluido), lo que representa un porcentaje de baja del 10,00 %; y se ordena el inicio de los trámites para la adjudicación respecto del Lote 2: Protección, vallado e instalación de puntos informativos, que ha resultado DESIERTO, mediante Procedimiento Negociado Sin Convocatoria de Licitación a la mayor celeridad posible, a fin de asegurar la debida coordinación en la ejecución de los trabajos que comprende el Proyecto en su conjunto.

Resolución 70/22, de 5 de agosto, por la que se concede a B.N.G.G., Tarjeta de Estacionamiento para personas discapacitadas N° 3-2022, con un período de validez de 5 años.

Resolución 71/22, de 11 de agosto, por la que, se conceden las siguientes Licencias de Obra:  
N° 64/2022: Eduardo Redín Suescun: “Instalación solar fotovoltaica en cubierta de vivienda”, Trva. Carretera de Lerín.  
N° 65/2022: Miguel Ángel Macaya Vidarte: “Legalización obras de instalación de ventanas”, c/ Calleja Otano.  
N° 66/2022: DICOTEI, SL: “Instalación valla publicitaria”, c/ Diego Miguel Gómez Azoz.  
N° 67/2022: Oliver Verdeguer Roca: “Sustitución alicatado de cocina”, c/ Cuesta del Castillo.

Resolución 72/22, de 29 de agosto, Por la que, se adjudica el contrato de obras relativo al Lote 2: Protección, vallado e instalación de puntos informativos del Proyecto de “Puesta en Valor del Castillo de Larraga y su entorno”, por Procedimiento Negociado Sin Convocatoria de Licitación, a la empresa NASEICO SERVICIOS INDUSTRIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L., en el precio de 34.920,41 euros, IVA excluido (42.253,70 €. IVA 21 % incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 3,00 %

Resolución 73/22, de 1 de septiembre, por la que, se conceden las siguientes Licencias de Obra:  
N° 68/2022: Francisco Javier García Fernández: “Revisión y limpieza de tejado”, c/ San Esteban.  
N° 69/2022: Francisco Javier García Fernández: “Desmontaje de cubierta y sustitución de 2 vigas de madera”, c/ San Esteban.  
N° 70/2022: Ángel María Redín García: “Reparación de tejado”, c/ La Nava.  
N° 71/2022: Mohammed Kaddouri Serhani: “Alicatado media pared en salón”, c/ San Esteban.  
N° 72/2022: Ramón Labiano Armendáriz: “Sustitución plato ducha, puerta de cocina/salón y eliminar tabique de mesa”, Ctra. La Balsa.

Resolución 74/22, de 1 de septiembre, por la que se contrata a los efectos de los puestos de trabajo temporales y fechas que se detallan, y se otorgan los pertinentes contratos de obra o servicio, duración determinada y jornada completa, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2022 destinada al desarrollo de Proyectos de Empleo Social Protegido (Orden Foral 125E/2022, de 16 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales) que se gestiona a través del SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA, con efectos a partir del día señalado, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHAS	CAT. PROFESIONAL
P.T.B.	1-09-2022 a 30-11-2022	Peón jornada completa

Resolución 75/22, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Resolución 28/2022, de 11 de abril, sobre regulación y ampliación de horario de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas de Larraga en 2022, a efectos de incluir los días **24 y 25 de septiembre, con motivo de las Fiestas de San Miguel 2022**, en el Calendario de las Fiestas populares en las que rigen las normas sobre regulación y ampliación de horario en épocas festivas.





Resolución 76/22, de 19 de septiembre, por la que, se concede a Félix Larrañegui Cosme Licencia de Actividad nº 1/22 (Inocua); para Corral Doméstico, en Paraje Santo Domingo (11\_1789-parte).

Resolución 77/22, de 20 de septiembre, por la que, se conceden las siguientes Licencias de Obra: Nº 73/2022: Carlos Nieto Capapay: Colocación de cerámica en suelo de baja; Calle Jarauta.

Nº 74/2022: Abderrazak El Guartoufi Saadouni: cambio puerta exterior; c/ El Pinar.

Nº 75/2022: Santiago Diez de Arizaleta Diez de Arizaleta: Retejado de edificio menor (pajar); c/ San Andrés.

Nº 76/2022: María Lucia Elduayen García: Sustitución de carpinterías-ventanas; Ctra. Berbinzana.

Nº 77/2022: Francisco Javier Vidarte Santiago: Sustitución carpinterías de huecos ventanas vivienda; Carretera Estella.

Nº 78/2022: Félix Larrañegui Cosme: Construcción caseta y cierre de parcela para Corral Doméstico, autorizado por Resolución de Alcaldía 76/2022, de 19 de septiembre (Licencia de Actividad nº 1/22-Inocua); Paraje Santo Domingo (11\_1789-parte).

Nº 79/2022: María Teresa Macaya Vidarte: Arreglar fachada, terraza, entrada y baja; c/ Fuente Urnía.

**2.2.-** Sometida a la consideración del Pleno, la **Resolución 68/2022, de 29 de julio**, por razones de seguridad jurídica, debido a la materia afectada (comunales) y a la vista de la Resolución 989, de 12 de abril de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, es ratificada por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida (mayoría absoluta: 9 votos).

**2.3.-** El Pleno se da por enterado del resto de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

### **3º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE “DERRIBO DEL EDIFICIO DEL HORNO Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA LA DULA”**

En el cuarto trimestre del año 2021 y en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la elaboración de documentos, proyectos e inversiones en acciones innovadoras en materia de urbanismo (aprobada por Resolución 18E/2021, de 5 de mayo, de la directora general de Ordenación del Territorio), se redactó el proyecto denominado: “*Nuevo Espacio Urbano en la Carretera Estella*”, *previa implementación de un proceso participativo bajo el título de “NUEVA PLAZA EN LARRAGA, en Ctra. de Estella, 2 y 4 (Horno Cooperativo y Trujal)”*, de todo lo cual se dio cuenta en sesión de 30 de septiembre de 2021.

Dicho proyecto definía dos fases de actuación para la creación de la plaza, correspondientes a los derribos y posterior urbanización de los espacios ocupados por los edificios del Horno Cooperativo y el Trujal Cooperativo San Miguel (en ese orden), si bien se preveía la posibilidad de realizarla en una única fase,

Dado el tiempo transcurrido desde la elaboración del citado Proyecto, que actualmente debe ceñirse a la primera de las fases, ya que por el momento el Trujal Cooperativo San Miguel no puede trasladarse a la parcela en suelo urbanizable en la que se sitúa la Cooperativa Agrícola San Isidro, como pretendían los promotores, debido a la denegación de autorización por parte del Gobierno de Navarra (que se halla recurrida), ha sido preciso una revisión en profundidad del mismo, adaptándolo a las necesidades actuales, a la evolución de los precios y en particular a la ejecución de, exclusivamente, la primera fase.

La inversión en cuestión se encuentra incluida en el presupuesto general único del Ayuntamiento de Larraga aprobado para 2022 en Sesión de 23 de diciembre de 2021, con un crédito total que asciende a la cantidad de 581.479,77 euros (aplicación presupuestaria 1.1510.6320011- Demoliciones y urbanización espacio urbano en Ctra. Estella).

Una vez presentado, visto y debatido el Proyecto elaborado a efectos de la ejecución de la obra descrita en el encabezamiento, por el equipo de arquitectura ARKILEKU, S.L., el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla (mayoría absoluta: 9 votos):





1º.- Aprobar el Proyecto para la Obra de "**Derribo del edificio del Horno Cooperativo** (Ctra. de Estella, 2) y **urbanización de la Plaza la Dula (1ª Fase)**", redactado por el equipo de arquitectura ARKILEKU, S.L., con CIF B31922164, dirigido por Dña. Silvia Barbarín Gómez, con NIF 72.684.888-N, colegiada COAVN nº 2719, en virtud del cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de **421.869,96** euros IVA incluido (sin contar las afecciones), cuyo desglose es el siguiente:

PCA Derribo: 172.964,14 euros IVA incluido (presupuesto para conocimiento de la administración).

PCA Urbanización: 220.349,82 euros, IVA incluido (presupuesto para conocimiento de la administración).

Total PCA obra: 393.313,96 euros (IVA incluido).

Honorarios revisión y reelaboración Proyecto: 10.648,00 euros, IVA incluido.

Honorarios Dirección de obra: 17.908,00 euros, IVA incluido.

2º.- Aprobar el inicio del correspondiente EXPEDIENTE EXPROPIATORIO de los bienes y derechos afectados por las obras de "**Derribo del edificio del Horno y urbanización de la Plaza la Dula (1ª Fase)**", señalándose a estos efectos, que la aprobación del Proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Dicha necesidad viene justificada por la finalidad de ampliar el espacio público para la descongestión y mejora del casco urbano de la localidad, teniendo en cuenta, además, que el mencionado edificio se encuentra incluido como Sistema General-1 (SG-1) en el Plan General Municipal de Larraga, aprobado Provisionalmente en sesiones de 28 de enero de 2016 y de 23 de diciembre de 2021 (2ª Aprobación provisional).

3º.- Aprobar inicialmente la relación de propietarios y descripción e identificación de dichos bienes y derechos, así como la apertura de un trámite de información pública durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, y aportar, por escrito, los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, a cuyo fin tendrán a su disposición los planos parcelarios y el proyecto en las oficinas municipales de Larraga.

4º. Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias de las parcelas afectadas por el proyecto.

**4º.- APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO CON AGROWIN NAVARRA 2013, S.L., RESPECTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS PARQUES EÓLICOS DE "JENÁRIZ", "LINTE – FASE I", "SAN MARCOS II", ASÍ COMO SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN (SET OLITE 132/220 KV Y LÍNEA DE EVACUACIÓN A 132 KV HASTA DICHA SET), "LINTE – FASE II", DE 9,9 MW Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN Y "AMPLIACIÓN SAN MARCOS II", Y "SAN MARCOS I" Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LO QUE SE REFIERE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LARRAGA Y A LOS TERRENOS COMUNALES O DE OTRA NATURALEZA PÚBLICA O PATRIMONIAL AFECTADOS.**





Por acuerdo del Pleno de 12 de mayo de 2022, se aprobó el Convenio con Agrowin 2013, S.L., respecto de la instalación de los parques eólicos de “Jenáriz”, “Linte – Fase I”, “San Marcos II”, así como sus infraestructuras de evacuación (SET Olite 132/220 kV y línea de evacuación a 132 kV hasta dicha SET), “Linte – Fase II”, y sus infraestructuras de evacuación y “Ampliación San Marcos II” y “San Marcos I” y sus respectivas infraestructuras de evacuación, en lo que se refiere al término municipal de Larraga y a los terrenos comunales o de otra naturaleza pública o patrimonial, afectados.

Con fecha de 22 de junio de 2022, y en consonancia con dicho convenio, tuvo lugar el levantamiento y firma de las actas previas a la ocupación y pago de los bienes y derechos del Ayuntamiento de Larraga afectados por los citados proyectos.

En dicho acto se detectó la existencia de un error en cuanto a la contraprestación y compensación económica establecida para determinadas **servidumbres de paso, apoyos, tendido de líneas eléctricas y otros aprovechamientos parciales** necesarios para el desarrollo de los proyectos, que se remitía en su totalidad a la que establezca el Gobierno de Navarra en el acuerdo de desafectación o expropiación forzosa para las ocupaciones temporales.

La adenda que se somete a aprobación tiene por objeto, por consiguiente, subsanar dicho error diferenciando las contraprestaciones y compensaciones económicas, para cada una de las afecciones, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de Navarra en el acuerdo de desafectación o expropiación forzosa para cada una de ellas, mediante la modificación del acuerdo segundo del convenio, con excepción de lo que se refiere a los aerogeneradores, en todas las fases, y a la subestación y torre meteorológica en relación con la implantación de los Proyectos de la Fase III, que quedan conforme a lo establecido en el convenio inicial, con la salvedad aclaratoria que se introduce en el acuerdo quinto del mismo, así como aclarar la actualización anual de los Cánones y Pagos Anuales con respecto al Índice de Precios al Consumo (IPC) que se aprueba para Navarra, en el acuerdo sexto.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de siete votos a favor (LC e IxL) y dos en contra (PSN-PSOE), que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar la adenda al Convenio con Agrowin 2013, S.L., aprobado en sesión de 12 de mayo de 2022, respecto de la instalación de los parques eólicos de “Jenáriz”, “Linte – Fase I”, “San Marcos II”, así como sus infraestructuras de evacuación (SET Olite 132/220 kV y línea de evacuación a 132 kV hasta dicha SET), “Linte – Fase II” y sus infraestructuras de evacuación y “Ampliación San Marcos II” y “San Marcos I” y sus respectivas infraestructuras de evacuación, en lo que se refiere al término municipal de Larraga y a los terrenos comunales o de otra naturaleza pública o patrimonial, afectados, conforme al texto obrante en la documentación que acompaña al orden del día de la Sesión.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Suescun Sotés, con D.N.I./N.I.F.: 44.629.835-Z, para la firma de la citada adenda al convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE EDIFICACIÓN RELATIVA A COLOCACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA.**

El Pleno del Ayuntamiento de Larraga en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021 acordó Aprobar inicialmente la Ordenanza de Edificación relativa a Colocación de Placas Solares en Cubierta del Ayuntamiento de Larraga, la cual, una vez publicado el anuncio correspondiente a la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de 9 de marzo de 2021, y transcurrido el plazo de exposición pública legalmente previsto sin que se hubieran producido reclamaciones, reparos u





observaciones, quedó definitivamente aprobada de conformidad con lo previsto en los artículos 65 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio, en relación con el 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra número 125, de 28 de mayo de 2021.

Desde dicha aprobación definitiva y entrada en vigor de la citada Ordenanza, se ha detectado que algunas de sus determinaciones resultan demasiado restrictivas, lo que dificulta el objetivo de eficacia y eficiencia energéticas que persiguen este tipo de actuaciones.

Visto el texto relativo a la propuesta de **modificación de la Ordenanza de Edificación** relativa a colocación de placas solares en cubierta.

Visto el Informe emitido por los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) en sus informes de referencia **140/22/LRG**, de fecha de 24 de agosto de 2022 y **164/22/LRG**, de 28 de septiembre de 2022 de los que se deduce que las soluciones propuestas resultan poco lesivas para la estética general, tal y como se refleja en el apartado justificación de la propuesta del primero de ellos.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla (mayoría absoluta: 9 votos):

1º.- APROBAR INICIALMENTE la Modificación de la Ordenanza de Edificación relativa a colocación de placas solares en cubierta, con el contenido que se refleja en el texto obrante en la documentación que acompaña a la convocatoria.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo precitado, si no se hubiesen presentado alegaciones, la modificación de la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3º.- Ordenar la incorporación de las determinaciones contenidas en dicha Ordenanza, una vez que la misma resulte aprobada definitivamente, al Texto Refundido del nuevo Plan Municipal (actualmente en trámite) y en particular en los artículos, 38, 44.2 y 55.2 de las Ordenanzas de la Edificación, que se adaptará en su redacción al criterio ahora propuesto.

**6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 574, DEL POLÍGONO 2 DE CATASTRO, EN C/ SAN MIGUEL, 15, PROMOVIDO POR BASILIO BAYONA DÍAZ.**

Habiendo sido sometido a información pública el expediente relativo al Estudio de Detalle para la Parcela 574, del Polígono 2 de Catastro, en c/ San Miguel, 15, promovido por Basilio Bayona Díaz, redactado por los arquitectos Naiara Fernández y Daniel Maestu y aprobado inicialmente por **Resolución de Alcaldía 66/2022, de 26 de julio de 2022**, mediante anuncio en el **Boletín Oficial de Navarra número 164, de 18 de agosto de 2022** y en los





diarios editados en la Comunidad Foral, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con el mismo.

Visto el Informe favorable emitido por el Equipo de asesoramiento en materia de urbanismo (Arkileku, S.L.) **114/22/LRG, de fecha de 1 de julio de 2022**, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla (mayoría absoluta: 9 votos):

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE para la Parcela 574, del Polígono 2 de Catastro, en c/ San Miguel, 15, promovido por Basilio Bayona Díaz, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 74, en relación con el 72, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio, **advirtiendo** a los promotores la necesidad de subsanar el documento en la forma que se indica en el Informe de los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) **114/22/LRG, de fecha de 1 de julio de 2022**, en relación con el Decreto Foral 253/2019, de 16 de Octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra.

2º.- Ordenar la publicación de extracto del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el contenido normativo del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos (Dirección General de Ordenación del Territorio-Servicio de Territorio y Paisaje), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado y demás documentación a que se refiere el Decreto Foral 253/2019, de 16 de Octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra, una vez subsanado el documento, en este aspecto, conforme se señala en el apartado primero.

**7º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA POSIBLE DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CERO A TRES AÑOS) “GATOPATO” DE LARRAGA.**

Mediante Resolución de Alcaldía 55/2020, de 3 de agosto, se acordó reconocer a la empresa RICALDI SARASOLA GEIN, S.L., una indemnización por importe de 2.084,24 euros para el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato de Gestión Indirecta de Servicio Público de Centro de Educación Infantil (Cero a Tres Años) “Gatopato” de Larraga, de manera excepcional y puntual para el Curso 2019-2020, como compensación por la reducción de ingresos derivada de su suspensión como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de la Orden Foral 3/2020, de 13 de marzo, de la Consejera de Salud, por las que se adoptan medidas preventivas e instrucciones de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (por la que se declaró la suspensión de toda la actividad educativa presencial), de lo que se **derivó el cierre obligatorio temporal** de determinados Centros y Servicios Públicos, entre los que se encontraba el Centro de Educación Infantil (Cero a Tres Años) “Gatopato” de Larraga.

En el punto 2º de dicha resolución se proponía someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Larraga, como órgano de contratación, la ampliación de la duración del contrato en un año, también solicitada por la citada empresa en base a lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19), sin que





dicha cuestión haya sido planteada hasta ahora, debido a la duración de la mencionada crisis sanitaria y a la incertidumbre subyacente a la misma.

Una vez debatido el asunto, y considerando el Pleno, que no existe incompatibilidad entre ambas medidas compensatorias, ACUERDA por mayoría absoluta de siete votos a favor (LC e IxL) y dos en contra (PSN-PSOE), que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- Corregir/aclarar previamente, en este contexto, por su relevancia con relación al acuerdo de que se trata, el error material detectado en el contrato inicial suscrito con fecha de 2 de junio de 2017, en el que se fijaba la última posible prórroga hasta el 31 de agosto de 2026, debiendo figurar hasta el 31 de agosto de 2027 (diez años, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que luego se cita).

2º.- APROBAR la ampliación de la posible duración máxima inicial del Contrato de Gestión Indirecta de Servicio Público de Centro de Educación Infantil (Cero a Tres Años) “Gatopato” de Larraga, suscrito con la empresa RICALDI SARASOLA GEIN, S.L. en un año más, esto es, hasta la finalización del curso 2027-2028 (31 de agosto de 2028; ahora: once años), sin perjuicio del resto de condiciones que rigen el mismo y en particular de la Cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Larraga, de 13 de mayo de 2016.

3º.- Ratificar expresamente la Resolución de Alcaldía 55/2020, de 3 de agosto, asunto omitido en la correspondiente sesión en la que se dio cuenta de la misma (de 24 de septiembre de 2020), por razones de seguridad jurídica en relación con las competencias del Pleno como órgano de contratación en el procedimiento sustanciado.

**8º.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE A INADMISIÓN DE REQUERIMIENTO PREVIO A LA VIA CONTENCIOSA SOBRE LA DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO EN SUELO NO URBANIZABLE PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE ACEITE (TRUJAL).**

Por Resolución 64/2022, de 21 de julio, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Larraga, de la que se dio cuenta al Pleno en Sesión de 28 de julio de 2022, se acordó la personación del Ayuntamiento de Larraga en el procedimiento ordinario nº 228/22 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el que las Cooperativas San Miguel Trujal de Larraga y agrícola San Isidro impugnaban la denegación de la autorización de uso en Suelo no urbanizable, necesaria para el traslado del trujal a la parcela hoy ocupada por la Cooperativa agrícola San Isidro, por estimar que la denegación afecta a intereses municipales de forma significativa, cuya preservación compete al Ayuntamiento.

La personación se realizó tras emplazamiento de Gobierno de Navarra, por lo que según prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se realiza como administración codemandada. Esta posición procesal no es coherente con la postura municipal, por lo que procede su corrección.

Por otro lado, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de agosto de 2022, se ha inadmitido el Requerimiento previo a la Vía Contenciosa aprobado por Resolución de Alcaldía 61/2022, de 5 de julio, contra la Resolución 367E/2022 de 5 de mayo, del Director General de Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad Cooperativa San Miguel Trujal de Larraga y la Sociedad Cooperativa Agrícola San Isidro de Larraga, frente a la Resolución 302E/2021, de 7 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.







A la vista de ambas circunstancias jurídico-administrativas y procesales, y en consonancia con la motivación deducida en el apartado primero, procede acordar y trasladar a la Sala el allanamiento del Ayuntamiento de Larraga en el procedimiento ordinario nº 228/22 a las pretensiones anulatoria y de reconocimiento de situación jurídica individualizada de las Cooperativas y a su vez, acordar la interposición de recurso contencioso administrativo frente a la inadmisión del requerimiento previo de anulación, por acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de agosto de 2022 en atención a la indicación de recursos procedentes que realiza en el punto segundo del acuerdo.

Una vez debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla (mayoría absoluta: 9 votos):

1º.- El allanamiento del Ayuntamiento de Larraga en el procedimiento ordinario nº 228/22 a las pretensiones anulatoria y de reconocimiento de situación jurídica individualizada de las Cooperativas.

2º.- Interponer recurso contencioso administrativo frente a la inadmisión del requerimiento previo de anulación verificada por acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de agosto de 2022.

3º.- Encomendar la Representación en este nuevo recurso a la Procuradora de los Tribunales y del Ayuntamiento de Larraga, Dña. Ana Imirizaldu Pandilla y la Asistencia Jurídica y defensa en dicho procedimiento al letrado D. Carlos Manuel Sorli Peña, Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Suescun Sotés, con D.N.I./N.I.F.: 44.629.835-Z, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

### **9º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS**

No se producen

### **10º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.**

**10.1.-** El Pleno se da por enterado de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra 1635, de 20 de julio de 2022, por la que se desestima el Recurso de Alzada nº 22-00667, interpuesto por Dña. Rosaura Gorricho Azcona y D. Ángel Gorricho Azcona, en nombre y representación de Dña. Amelia Azcona Villanueva contra la Resolución de Alcaldía 8/2022, de 23 de febrero, por la que se desestimaba el Recurso de Reposición contra la Resolución de Alcaldía 90/2021, de 23 de noviembre, *sobre aprobación de la liquidación de las obras de Ejecución subsidiaria de obras de derribo y consolidación en Plaza la Pikota, 2 bis y edificios colindantes, por Procedimiento de Urgencia y su distribución entre los titulares de las parcelas afectadas.*

**10.2.-** El Pleno se da por enterado de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra 1874, de 8 de septiembre de 2022, por la que se desestiman los Recursos de Alzada acumulados nº 22-00179 y 22-00906 interpuestos por D. Jaouad Aarous contra la Resolución de Alcaldía 90/2021, de 23 de noviembre, por la que se desestimaba el Recurso de Reposición contra la Resolución de Alcaldía 42/2021, de 6 de mayo, sobre adjudicación de las obras y contra la Resolución de Alcaldía 31/2021, de 31 de marzo, por la que se dictaba Orden de Ejecución de obras y trabajos de consolidación en los edificios colindantes (Órdenes de Ejecución 1 a 3/2021), de la que traía causa, el primero de ellos, y contra la Resolución de Alcaldía 21/2022 de 22 de marzo, en cuya virtud se desestima el Recurso de Reposición presentado anteriormente frente al acuerdo 2º y siguientes de la Resolución 90/2021, de 23 de noviembre (posteriormente rectificadas por Resolución de Alcaldía 8/2022, de 23 de febrero), sobre liquidación de las Ejecución subsidiaria de obras de derribo y consolidación en Plaza la Pikota, 2 bis y edificios colindantes, el segundo.



**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal ([www.Larraga.es](http://www.Larraga.es)) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 14 de octubre de 2022.*

**EL ALCALDE**

Fdo. Carlos Suescun Sotés

**EL SECRETARIO**

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

